



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1723**  
**REF.: APRUEBA ADENDA A CONVENIO DE**  
**TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O**  
**MOVILIZACIÓN PROGRAMA PMI "CARITAS FELICES DE**  
**HUITAG", COMUNA DE PANGUIPULLI.**

**VALDIVIA, 20 DIC 2012**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N°20.557, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2012; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución exenta n° 015/411 del 08 de febrero de 2012, Resolución N° 015/191 del 10 de diciembre de 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 22 de mayo de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad ejecutora de proyecto del Programa de Mejoramiento de la Atención de la Infancia –PMI-, se suscribió convenio para la transferencia de fondos para financiar transporte o movilización de dicho programa.

2.- Que, los montos acordados en el convenio antes citado, se encontraban dispuestos para cubrir la movilización o transporte hasta el mes de noviembre de 2012. Considerando que los grupos PMI funcionan por convenio hasta el 31 de diciembre de 2012, resultó necesario disponer de montos para cubrir la movilización del mes de diciembre 2012, existiendo presupuesto disponible de acuerdo con ordinario 015/3143 de Directora (TP) Departamento Técnico Pedagógico de 21 de septiembre de 2012.

3.- Que, en vista de la autorización y recursos disponibles, con fecha 05 de diciembre del 2012, se suscribió adenda al convenio de transporte o movilización, entre el grupo PMI Caritas Felices de Huitag y la Dirección Regional de Los Ríos de JUNJI, el cual se debe aprobar y disponer la transferencia de los recursos.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE ADENDA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA PMI**, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y "Centro De Padres Y Apoderados De Familias De Huitag", de la comuna de Panguipulli, cuyo texto es el siguiente:

**ADENDA N° 1**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS  
PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA PMI**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS**

**Y**

**ORGANIZACION CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE FAMILIAS DE HUITAG**

En Valdivia, a 05 de Diciembre de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por don Neil Mike López Monsalve, Director (S) Regional de JUNJI, Región XIV de los Ríos, ambos domiciliados en calle Av. Ramón Picarte N°1022, Valdivia, por una parte; y por la otra la Organización denominada "**Centro De Padres Y Apoderados De Familias De Huitag**", RUT **65.043.657-1**, representada según se acreditará por Petronila del Carmen Caniupan Rain RUT 15.266.596-2, y Maria Inés Caniupan Nirian, RUT **12.745.572-4**, mayores de edad, todos con domicilio en Sector Huitag, en la comuna de Panguipulli, en adelante el "Ejecutor Beneficiario", inscritos en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia - P.M.I. - de JUNJI, han convenido lo siguiente :

**PRIMERO:** La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la organización denominada "**Centro De Padres Y Apoderados De Familias De Huitag**", en el marco del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia – PMI -, con fecha 22 de mayo de 2012, suscribieron un contrato de aportes de transferencia de fondos destinado al transporte y movilización del proyecto presentado por el Ejecutor Beneficiario, denominado "**Centro De Padres Y Apoderados De Familias De Huitag**", Código N° 14108020. Dicho contrato fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/1370 de fecha 20 de julio de 2012.-

**SEGUNDO:** El convenio de movilización PMI originalmente contempló la suma total de \$3.150.000.

**TERCERO:** Que, los montos anteriormente indicados se encontraban dispuestos para cubrir la movilización o transporte hasta el mes de noviembre de 2012. Considerando que los grupos PMI funcionan por convenio hasta el 31 de diciembre de 2012, resulta necesario disponer de montos para cubrir la movilización del mes de diciembre 2012, existiendo presupuesto disponible de acuerdo con ordinario 015/3143 de Directora (TP) Departamento Técnico Pedagógico de 21 de septiembre de 2012.

**CUARTO:** La JUNJI transferirá un nuevo aporte de recursos financieros, una vez que se apruebe esta adenda por Resolución Exenta, a la "**Centro De Padres Y Apoderados De Familias De Huitag**" para ser utilizados en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera.

Los nuevos fondos a transferir a la entidad ascienden a la cantidad de \$ 450.000, (cuatrocientos cincuenta mil pesos) que se transferirán en una cuota y siempre que se encuentre efectuada y aprobada la totalidad de rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al convenio que origina esta adenda.

Los montos señalados serán depositados en la cuenta de Ahorro N° 71960604720 del Banco Estado, perteneciente a la organización funcional denominada "**Centro De Padres Y Apoderados De Familias De Huitag**".

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por el **Centro De Padres Y Apoderados De Familias De Huitag**, mediante la entrega de documentos originales o auténticos que acrediten el gasto y su pertinencia, tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismos y que al efecto determine la JUNJI, en conformidad a las normas de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

Los fondos transferidos de acuerdo con este convenio, deben ser utilizados dentro del año 2012, y la última cuota rendirse dentro de los primeros 20 días del mes de diciembre del presente año. En caso de existir saldos y no fueren utilizados en su totalidad, dicho remanente, deberá ser restituido en la última rendición de cuentas (diciembre de 2012), para lo cual deberá girarse cheque a nombre de la "Junta Nacional de Jardines Infantiles", y adjuntarlo a esta rendición final.-

**SEXTO:** El Ejecutor Beneficiario se obliga a contratar el transporte o movilización que cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, antecedentes del conductor, inscripciones en los registros correspondientes, autorizaciones respectivas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, etc.), debiendo supervisar directamente los medios de transporte contratados y haciéndose responsable que éstos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de los niños y niñas participantes del proyecto.

**SEPTIMO:** Este instrumento se suscribe con ocasión de la ejecución del proyecto PMI individualizado en la cláusula primera, razón por la cual se entenderá parte del presente acuerdo el contrato de aportes suscrito con fecha 18 de Abril de 2012, ya individualizado.

**OCTAVO:** La personería de don Neil Mike López Monsalve, Director (S) Regional de Los Ríos, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en resolución n° 015/136 del 31 de agosto del 2011, Resolución n° 015/026 del año 2000, Resolución n° 015/411 del año 2012 todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña, Carmen Caniupan Rain RUT 15.266.596-2 y de doña Maria Inés Caniupan Nirian, RUT **12.745.572-4**, para actuar en representación de la organización comunitaria denominada "**Centro De Padres Y Apoderados De Familias De Huitag**", consta en certificado N° 574 otorgado por la I. Municipalidad de Panguipulli, con fecha 02 de diciembre, facultades contenidas en los Estatutos de la organización.

2.- **Transfírase** los montos correspondientes a lo dispuesto en la cláusula cuarta, de la adenda antes aprobada por un monto total de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos ), en una cuota.

3.- **Impútese** el gasto que genere el presente convenio al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, Subasignación 002, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**CAROLINA RECABAL DIAZ  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS**

*RP*  
CRD/RVP/NMILM/cbt.

Distribución:

- > Grupo PMI
- > Sub dirección de RR.FF
- > Sección Planificación y control de gestión.
- > Sección Cobertura e Infraestructura
- > Técnico Financiero PMI-CASH-CECI
- > Sub dirección Técnica.
- > Oficina de Partes

